



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Departamento de Cortés, Honduras, C.A.

Telefax: (504) 2650-3109 * 3039

vilosecre44@gmail.com

Oficina del Secretario Municipal 97 98 _95 95



Constancia de Secretario Municipal

**El Suscrito Secretario Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés.
Nombrado Mediante Acuerdo de la Corporación Municipal Sustentado en el Acta
Nº 77 del 01 de febrero del 2001 y en uso de las facultades que le confiere la Ley
de Municipalidades como Ministro Fedatario y Secretario General de la DIP**

Hace Constar

**Que: Se hacen entrega de las actas de acuerdos y resoluciones del mes de mayo y junio
2023, que estaban pendientes de entrega.**

**Para dejar constancia, se extiende la presente en la Oficina del Secretario Municipal de
San Francisco de Yojoa, Cortés; a los 04 días del mes de agosto del año 2023.**



Bessy Carolina Olaz García
Secretaria Municipal Adjunta



~ 423 ~



Acta 034-2023

Sesión Ordinaria de carácter publica, realizada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, correspondiente a la primera quincena siendo el **Martes 09 de May. de 2023** desarrollándose la siguiente agenda:

01º Comprobación del Quórum: Asistieron a la Sesión los ciudadanos: **Hon. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa**, Alcalde Municipal. **Hon. María Isabel Sabillón Sabillón** Vicealcaldesa Municipal Los Regidores: **Hon. Nelvin Omar Ríos Ríos Reg. 01º**. **Hon. María Elizabeth Trejo Ramírez Reg. 02º**. **Hon. Jorge Enrique López Paz Reg. 03º**. **Hon. José Antonio Guzmán López, Reg. 04º**. **Hon. Arsenio de Jesús Sabillón Peña Reg. 05º**. **Hon. Karla Ivón Ríos Castellanos Reg. 06º** **Hon. Marvin Javier Valdiviezo Hernández Reg. 07º**. **Hon. Graciela Canales Fernández Reg. 08º**.

Por el Consejo de Desarrollo Municipal: **Osman Arturo Guzmán Muñoz**. Apoderado Legal Municipal: **Abg. Mauro Mejía Andrade**, representado por el **Abg. Mauricio Mejía Sabillón**. Por Comisión Ciudadana de Transparencia: **Sr. Francisco Félix Herrera**, **Sr. Marvin Santiago** y **Sra. Velinda Mercedes Velásquez Corea**, No asistió con excusa: vía WhatsApp **Sra. Karla Patricia Monterroza Días**, Comisionada Municipal: Por ante el **Sr. Virgilio Sabillón Vallecillo** Secretario Municipal que da fe de lo tratado.

02º Declaración de Inicio de la Sesión: El Sr. Carlos Eduardo Rodríguez Sosa Alcalde Municipal, comprobado el quórum declaró abierta la sesión a la 01:35 de la tarde.

03º Invocación a Dios: Dirigió la oración la Sra. María Isabel Sabillón Sabillón Vicealcaldesa Municipal.

04º Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda: Leída que fue por el Secretario Municipal y ampliamente discutida. **La Corporación Municipal por Unanidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobada la agenda presentada.

05º Participación Ciudadana: Se recibió participación ciudadana de:

01- Floricelda Simeón Pérez: Sin fecha presentan la solicitud firmada que dice: "Yo Floricelda Simeón Pérez, con identidad N° 0507-1983-00069, madre soltera, con 2 hijos y de escasos recursos económico, nací en San Antonio y tengo 16 años de vivir en este municipio, actualmente trabajo en limpieza y lavado de ropa en diferentes casas, vivo con mis dos hijos en la comunidad de Rio Lindo. En este momento tengo la oferta de parte de Waker, (un extranjero que dedica su tiempo a ayudar a personas necesitadas de vivienda) en poderme construir un pequeño lugar digno para vivir, pero mi limitante es el terreno, por lo que humildemente me presento ante todos ustedes para solicitarles un pedacito de tierra donde este noble extranjero me pueda construir, aunque sea un cuarto. **La Corporación Municipal por Unanidad de Votos Acuerda:** **Primero:** Remitir de ejecución inmediata al Departamento de Catastro Municipal para que realice una inspección de campo en un predio ubicado en Barrio Buenos Aires de Rio Lindo. (visitar a la Reg Graciela Canales para que informe la dirección del predio) de no ser posible darle en arrendamiento este predio optar a la segunda opción. **Segundo:** Revisar en la Colonia Belén la lista de beneficiarios que tienen 05 años y no

han construido sus viviendas para ubicar a la Sra. Floricelda Simeón Pérez, para ubicar a la Sra. Floricelda Simeón Pérez. Presentando dictamen en la próxima sesión.

02- Donación de Solar en Colonia El Paraíso de Rio Lindo: Con fecha 09-05-2023 presentan la solicitud que dice: "Por este medio quiero saludar a esta honorable corporación, al mismo tiempo quiero solicitar me cedan un solar ubicado en la colonia el Paraíso de Rio Lindo, que se encuentra entre medio de la señora Yoselin Ibet Amador y el solar el charco atentamente Olvin Adony Gonzales con identidad 0104-1999-01010 y Gladis Yaquelin Amador Chavarria con identidad 0107-1997-02082. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Remitir de ejecución inmediata al Departamento de Catastro Municipal para que realicen inspección y presenten Dictamen en próxima sesión.

06ª Ratificación de Acta N° 033-2023: No habiendo más modificaciones. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Ratificar el Acta N° 033-2023.

07ª Discusión y Aprobación de Acta N° 034-2023: No habiendo modificaciones. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Aprobar el Acta N° 034-2023.

08ª Lectura de Correspondencia: Se dio lectura a la siguiente correspondencia:

01- Solicitud para Celebración de Feria Patronal Rio Lindo Cortés: Con fecha 08 de mayo 2023 presenta la solicitud que dice: ""El motivo de la presente es para informar y a la vez solicitar la realización de la Feria Patronal muy respetuosamente, el objetivo es designar la ganancia de la feria patronal para beneficio Comité Bienestar y Mejoramiento Social 20%, Patronato Colonia Valencia y ligas menores Club Deportivo Atlético La 20 del Barrio Abajo de Rio Lindo, en la comunidad de Rio Lindo, Cortés, el día lunes 08 mayo del año en curso se realizó la elección del comité de feria de la comunidad de Rio lindo del año 2023, misma que quedó conformada de la siguiente manera:

Nombre	Identidad	Cargo
Neptali Samuel Montoya García	0208-1986-00205	Presidente
Jessica Vanessa Monterroza Días	0508-1977-00247	Vicepresidente
Karen Yojana Martínez Perdomo	0505-1986-00269	Secretaria
José Fernando Rodríguez Ayala	0209-1984-00578	Tesorero
Alex Mauricio Pérez García	1804-1992-00728	Fiscal
Nolbya Lourdes Rivera	0508-1978-00186	Vocal I
Karla Patricia Hernández López	0501-1989-05700	Vocal II
Selvin Antony Vallecillo Paz	0508-1980-00191	Vocal III

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: **Primero:** De ejecución inmediata dar por aceptado el Comité de Feria Patronal de Rio Lindo, autorizando a los directivos para que realicen actividades previo permiso del Juzgado de Policía, para recolectar fondos a favor de: **01-** Comité de Bienestar y Mejoramiento Social de Rio Lindo un 20%. **02-** Patronato Colonia Valencia. **03-** Ligas Menores de Rio Lindo. **04-** Club Deportivo Atlético La 20 del Barrio Abajo de Rio Lindo. **Segundo:** Remitir a la Coordinadora de Desarrollo Comunitario para que inscriba en el libro respectivo previo juramentación por el Sr. Alcalde Municipal o su



representante. **Tercero:** Rendir informe de ingresos y egresos detallado del cierre de la feria patronal al Auditor Municipal.

02- Empresa de Taxis San Buenaventura: Con fecha 08/05/2023 firmada y sellada por el Sr Ernesto Reyes Pineda Gerente de EMTAXSANBU y Javier Enrique Pavón, Secretario, presenta solicitud que dice: "El motivo de la presente es para solicitarle el permiso para utilizar el salón de usos múltiples para el día viernes 12 de mayo a las 2:00 pm. Y poder desarrollar la reunión con los vecinos del Barrio El Chorrillo para informar los avances del proyecto y documentación por Ley reglamentaria con los que contamos para la instalación del sistema de gas en el terreno adquirido en este barrio. Esperando contar con la presencia de todos los entes municipales que forman parte para el desarrollo de la misma"  **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Prestarles el Salón Consistorial para que realicen la reunión para el día viernes 12 de mayo a las 02:00 de la tarde.

09º Informes de Departamentos Municipales: Se presentaron los informes siguientes:

01- De Gertulio Hernández Argueta, Auditor Interno Munic: Presenta el informe que dice:

A- Oficio Nº 010/2023-UA-SFYC: Doy a conocer el Decreto Nº 18-2022 de las reformas a la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en relación a la Unidad de Auditoría Interna. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº 35,883 con fecha 26 de marzo de 2022. Art 1. Reformar los artículos 77 y 106, de la Ley Orgánica del Tribunal Poder Ejecutivo en la Administración Centralizada y a las Juntas Directivas o Corporación Municipal en la administración descentralizada, desconectada y municipalidades, de acuerdo con el procedimiento de selección respectivo. Iguales facultades tendrán los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes u órganos estatales creados por leyes especiales. El Tribunal queda facultado para emitir normas generales sobre las auditorías internas, así como para determinar la calificación profesional del personal auxiliar de las auditorías, en relación a la naturaleza de las actividades que competen a la institución respectiva. Del cual el Sr. Auditor Interno Municipal entregó una copia a cada regidor del oficio en mención"  **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata darse por notificada del Oficio Nº 010/2023 presentado por el Auditor Interno Municipal.

B- Oficio Nº 011/2023-UA-SFYC: Mediante este oficio doy a conocer la Recomendación Nº 03 formulada en el informe preliminar de la evaluación por la Supervisora María Elena Motiño del Tribunal Superior de Cuentas que literalmente dice: Recomendar a la Máxima Autoridad por escrito establecer sesiones de trabajo periódicamente con los auditores internos informando sobre los cambios en las diversas actividades y áreas de la institución que además incluya comunicar a los subalternos las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar la gestión, aplicar juntamente la autoridad precisa para que aquellas se implanten con la eficiencia y puntualidad y generar en el personal la motivación requerida para que colaboren en la ejecución eficaz de los planes.  **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata darse por notificada del Oficio Nº 011/2023 presentado por el Auditor Interno Municipal.



C- Oficio N° 012/2023-UAI-SFYC: En relación a la consulta por la Honorable Corporación Municipal sobre el cambio de nombre del cargo de la Asistente de Secretaría Municipal al cargo de Secretaria Adjunta, esta unidad de Auditoría Interna Municipal recomienda: Apegarse al Presupuesto General de ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023. Artículo 139, párrafo 4 En el caso de modificaciones a la estructura de puestos de las Instituciones Descentralizadas, estas deberán ser autorizadas por sus Órganos superiores con base a sus Leyes Especiales y no deben tener efecto presupuestario; de tener efecto presupuestario, deben contar con el mismo dentro de su presupuesto y remitir la solicitud de autorización a la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) previo a su ejecución, quien emitirá la Resolución Interna correspondiente. Las modificaciones tanto de Administración Central, Desconcentrada y Descentralizada que sean autorizadas deben actualizarse en el anexo desglosado de sueldos y salarios o su equivalente con base a lo estipulado en el segundo párrafo de este artículo. Se encuentra en proceso cualquier modificación de estructura de personal relacionada con plazas vigentes o por crear, en tanto no se haya finalizado y aplicado en el anexo Desglosado de Sueldos y Salarios de la institución, no se podrán ocupar; por lo que la efectividad del nombramiento deberá ser con fecha posterior a la finalización del proceso. Una vez emitida la resolución que autoriza la modificación a la estructura de puestos. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** **Primero:** De ejecución inmediata darse por notificada del Oficio N° 012/2023 presentado por el Auditor Interno Municipal. **Segundo:** No está de más aclarar que la Sra. Bessy Carolina Diaz García actualmente se desempeña con el cargo de Secretaria Asistente del Secretario Municipal y de hoy en adelante se denominará Secretaria Adjunta al Secretario Municipal, con el mismo salario asignado en el Libro de sueldos y Salarios del Presupuesto 2023. **Tercero:** Iniciar su firma en la documentación municipal mencionada el 12/04/2023.

02- De Ana Rosa Paz Fernández Contadora Municipal: Presenta el informe que dice:

A Subsanción al Dictamen de Rendición de Cuentas del Primer Trimestre 2023: Subsanción al Dictamen de Rendición de Cuentas Acumulada e informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del Primer Trimestre año 2023

I. Rendición de Cuentas GL Ingresos:

1. Ingresos corrientes recaudados reportados en la rendición de cuentas del primer trimestre (artículo 98 numeral 6 de la ley de municipalidades). **1.1** Considerando sus ingresos corrientes recaudados en relación a lo presupuestado, su municipalidad a recaudado un 54.62%. **1.2** Se recomienda continuar con las medidas de recaudación y así dar cumplimiento con el valor presupuestado al final del periodo fiscal.

R-1.1 El Departamento de Administración Tributaria realiza los trabajos de campo con avisos de cobro a los contribuyentes que adeudan impuestos a la municipalidad, es un trabajo constante para lograr la recaudación y así cumplir con el valor presupuestado. **1.2** Tomaremos en consideración las recomendaciones dadas por la Dirección de Fortalecimiento Municipal, lo que nos permitirá cumplir con la meta establecida en el presupuesto del año 2023.



[Handwritten signature]

2. Modificación presupuestaria (ampliación), de la asignación de la transferencia correspondiente al año 2023 (artículo 220 de la DGPR, artículo 98 numeral 3 y 174 de la ley de municipalidades y su reglamento). **2.1** Al subsanar presentar certificación de punto acta aprobado por la Corporación Municipal, de la ampliación de la transferencia del año 2023, tomando como base el oficio No. 005-DFM-2023 proporcionado a todas las municipalidades de parte de la Dirección de Fortalecimiento Municipal.

R-2.1 Adjuntamos Certificación de Punto de Acta No. 032/2023, de fecha martes 11 de abril del 2023, por el Valor de L. 2,056,693.72, ampliación por aumento de Transferencia del Gobierno, en base a oficio No. 005-DFM-2023.

3. En cumplimiento a la observación número 2 del oficio No. 022-DSE-2023, como parte del proceso de subsanación deberá presentar copia íntegra de la aprobación de la rendición de cuentas al I Trimestre 2023. **3.1** Al subsanar debe presentar Copia Integra del Libro, donde la Corporación Municipal aprobó la Rendición de Cuentas al I trimestre 2023.

R-3.1 Adjuntamos Copia Integra del Acta donde se aprobó el Informe de Rendición de Cuentas I Trimestre 2023, acta No. 033/2023 de fecha 28 de abril del 2023.

Egresos: 1. Incumplimiento de inversión (artículo 220 y 221 DGPR). **1.1** En base a los ingresos recibidos y en aplicación a los porcentajes de inversión según la Ley, su municipalidad está incumpliendo los mismos, ejecutando lo siguiente. **1.1.1** 35% Fortalecimiento Social y Comunitario, un 55%. **1.1.2** 5% Atención a la Mujer, un 52%. **1.1.3** 20% Fortalecimiento Cultural y Convivencia Social, un 48%. **1.1.4** 10% Fortalecimiento al Desarrollo Administrativo y Económico, un 184%. **1.1.5** 10% (9% Infraestructura, 1% FTM), un 147%. **1.2** Se les recomienda en los siguientes trimestres ejecutar proyectos, donde se refleja baja ejecución y de esta forma cumplir con los porcentajes que establece la Ley.

R-1.1 En los Programas Fortalecimiento Social y Comunitario, Atención a la Mujer y Fortalecimiento Cultural y Convivencia Social, la ejecución fue menor en virtud que los proyectos de estos programas no se han considerado prioridad en su ejecución, no así los programas de Fortalecimiento al Desarrollo Administrativo y Económico e Infraestructura, que si muestran un porcentaje mayor lo cual se debe a que en estos dos programas se tienen presupuestados proyectos de mejoramiento de la Red vial los cuales a solicitud de las comunidades beneficiadas se ejecutaron aprovechando la temporada de verano y el sector productivo solicitaba la reparación de los tramos carreteros que estaban en mal estado. **1.1.1** La ejecución de este programa se logró ejecutar un 55% de la siguiente manera en asistencia social a la niñez y adolescencia L. 149,963.30, Discapacidades Especiales L. 0.00 ejecución, Educación se ejecutaron L. 341,150.21, Salud se ejecutaron L. 661, 881.45, Electrificación L. 30,880.12, Viviendas L. 0.00 ejecución, Seguridad Alimentaria L. 0.00 ejecución, Medidas de Adaptación y mitigación al Cambio Climático L. 44,425.00, ejecutamos un porcentaje menor ya que el Crédito de Transferencia lo recibimos en fecha 22/03/2023 y no logramos ejecutar un porcentaje mayor. **1.1.2** La Ejecución de este programa de la Mujer se logró ejecutar un 52% con un total de Lps. 120,642.95, ya que el Crédito de Transferencia lo recibimos en fecha 22/03/2023 y no logramos ejecutar un porcentaje mayor. **1.1.3** La Ejecución de este programa



se logró ejecutar un 48% con un total de L. 884,409.70, logrando ejecutar gastos de Deporte, Cultura, Construcción y Mejoras de Espacios Públicos, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, ya que el Crédito de Transferencia lo recibimos en fecha 22/03/2023 y no logramos ejecutar un porcentaje mayor. **1.1.4** La Ejecución de este programa se ejecutó un 184%, por lo compromisos adquiridos para la ejecución de mejoramiento de la Red vial los cuales a solicitud de las comunidades ejecutando los Proyectos de Mejoramiento de Calles con un Total de L. 565,800.00, Actividades de Turismo L. 233,657.40, Fortalecimiento Administrativo y Catastral L. 134,608.51. **1.1.5** La Ejecución de este programa se ejecutó un 147%, por lo compromisos adquiridos para la ejecución de Mejoramiento de Calles L. 299,249.75, Construcción y Mejoramiento de Puentes L. 95,568.73, Construcción y Limpieza de Cunetas L. 817,298.70, y Adquisición de Equipo de Oficina L. 267,669.18. **1.2** Se tomará en cuenta las recomendaciones estableciendo el compromiso que en los siguientes Trimestres se ejecutaran lo proyectos de los demás programas y al final del periodo 2023 poder cumplir con cada uno de los porcentajes establecidos en cada programa del presupuesto.

2. Porcentaje Ejecutado en el Programa/Proyectos de La Mujer, Artículo 220 y 221 DGPR.

2.1 El resultado del análisis nos muestra que ejecutaron en el programa de la mujer 52%, cabe mencionar que el incumplimiento a este programa, será sancionado por Diez (10) salarios mínimos, hasta subsanar dicho incumplimiento. **2.2** Al subsanar deben presentar acta de compromiso de cumplimiento en los siguientes trimestres, firmada por el Alcalde, tesorero, presupuesto y/o contador, este se les estará monitoreando y así evitarles futuras responsabilidades administrativas y al cierre de su periodo fiscal cumplan con lo establecido en Ley.

R-21. En esta actividad nos muestra un 52% de ejecución, se informa que ya se tiene una planificación por parte de la Oficina de la Mujer para su ejecución y a partir del II trimestre se ejecutarán los fondos establecidos en cada Eje conforme al presupuesto. -Con el POA se ejecutarán cada una de las actividades allí descritas y con el acompañamiento de los grupos organizados en cada comunidad. **2.2.** Adjuntamos Acta de Compromiso de Cumplimiento en los siguientes trimestres firmada por el Alcalde, tesorero, presupuesto y/o contador.

II. El Análisis del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, se realizó en el marco del artículo 220 y 221 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República: **1.** En resumen financiero del informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado reportan (Artículo 220 y 221 DGPR). **1.1** Saldo al inicio del trimestre con fondos otro es de L. 0.00 y según la Rendición de Cuentas forma 01 L.4,000.00 **1.2** Verificar, corregir si es el caso y al subsanar traer de nuevo el resumen financiero en físico y digital.

R-1. Se realizaron los ajustes correspondientes al Resumen Financiero del I Trimestre 2023, el cual se adjunta en forma física y digital.

2. En cumplimiento a la observación número 2 del oficio No. 022-DSE-2023, como parte del proceso de subsanación deberá presentar copia íntegra de la aprobación del informe de avance



16/04/2023

físico y financiero de proyectos y gasto ejecutado al I trimestre 2023. **2.1** al subsanar debe presentar copia íntegra del libro, donde la corporación municipal aprobó el informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado al I trimestre 2023.

R-2.1 El acta solicitada en este inciso es la misma acta que se presenta como evidencia en el inciso 3 de los Ingresos. - Esta Acta muestra la aprobación tanto de la Rendición de Cuentas del I Trimestre 2023, como del Informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado al I trimestre 2023, acta No. 033/2023 de fecha 28 de abril del 2023. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobada de ejecución inmediata la Subsanación del Dictamen de Rendición de Cuentas Acumulada e informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos Primer Trimestre 2023.

03- De Mauricio Mejía Sabillón, Represente del Asesor Legal. Presenta informe que dice:

01- Actividades Realizadas del 28 de Abr al 09 de May 2023: **Vie/28/04/2023:** Participe en la celebración del pleno de la Corporación Municipal. * Nos apersonamos al Juzgado de Letras del Trabajo de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortés, para continuar con el proceso judicial en el Expediente 0501-2021-00354 LTD, de la demanda laboral para el pago de prestaciones laborales promovida por Reina Aracely Martínez, contra esta alcaldía, en la audiencia de para proceder a evacuar el medio de prueba de exhibición de documentos propuestos por nuestra parte. **Mar/02/05:** Me personé ante las oficinas municipales de Catastro, Auditoría, Contabilidad, Tesorería, Secretaría Municipal y la Dirección Municipal de Justicia, para conocer de cerca las actividades concernientes a nuestra labor como apoderado legal. * Se compareció al Juzgado de Letras del Trabajo de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortes, en el expediente 561/2019, para la celebración de la audiencia pública de juzgamiento, en virtud, del estudio y análisis de las pruebas allegadas al proceso el Juzgado de Letras del Trabajo de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortes, es del criterio que procede declara con lugar la demanda de mérito, fallando contra esta Alcaldía Municipal al pago de prestaciones sociales, derechos adquiridos proporcionales, décimo tercer mes adeudado, décimo cuarto mes adeudado y más a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la terminación de la relación hasta que con sujeción a las normas procesales quede firme la sentencia definitiva promovida por el señor Oscar Humberto Zelaya Paz, contra esta Alcaldía, consecuentemente se condena a esta Alcaldía Municipal a pagar al Sr Oscar Humberto Zelaya Paz, la cantidad de doscientos veintisiete mil ochocientos veintisiete lempiras con noventa y un centavos (**L.227,827.91**), distribuida así: Preaviso: L.28,000.00; Cesantía: L. 98,000.00; Cesantía Proporcional: L. 11,005.56; Vacaciones Proporcionales: L.6,288.89; Décimo Tercer mes Proporcional: L.11,933.33; Décimo Tercer mes Proporcional: L.5,933.33; Vacaciones pendientes: 40 días, **Años 2017, 2018:** L.18,666.80, Décimo Tercer Mes, **Año 2017, 2018:** L.24,000.00; Décimo Cuarto Mes, **Año 2017, 2018:** L.24,000.00; más a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que con sujeción a las normas procesales quede firme la sentencia condenatoria. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata dar por aprobado el informe presentado por el Asesor Legal Municipal.



10º Informes de Corporación Municipal: Se presentaron los informes siguientes:

A- De Carlos Eduardo Rodríguez Sosa, Alcalde Municipal: Presenta el informe siguiente:

01- Actividades del 29 de Abr al 09 de May/2023: Sab/29/04/2023: Visita al Instituto Manuel de Jesús Subirana donde se impartió capacitación sobre temas de interés para mujeres por la Dra. Patricia Díaz. ☞ **Lun/01/05:** Feriado en conmemoración al Día del Trabajador Hondureño. ☞ **Mar/02:** Atención en oficina: 09 visitas atendidas. * Inspección y evaluación en Quebrada San Simeón de Rio Lindo para prevención de inundaciones. * Reunión con técnico de agua para el pueblo, tesorero municipal, auditor municipal, y directora de medio ambiente. ☞ **Mie/03:** Atención en oficina: 13 visitas atendidas. * Reunión con CODEM, policías, cruz roja, coordinador municipal de salud, dirección de educación, para habilitar oficialmente Centro de Operaciones de Emergencias levantamiento de zonas de alto riesgo, campaña de limpieza, cuidado del rio y planear diferentes actividades. * Reunión con directores municipales. ☞ **Jue/04:** Visita a Tegucigalpa a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. ☞ **Vie/05:** Visita en compañía de la Comisión Ciudadana de Transparencia: Velinda Velásquez, Francisco Herrera y regidora Graciela Canales a avances de proyectos. * Construcción de muro perimetral de la Escuela Rafael Leonardo Callejas de Rio Lindo. * Remodelación del Centro de Salud Rigoberto Madrid de San Francisco de Yojoa. * Construcción de puente peatonal en Quebradas de Agua. * Celebración en conmemoración al día del trabajador hondureño con empleados municipales en Restaurante Dolce Bella de Tapiquillares. ☞ **Lun/08:** Atención en oficina: 10 visitas atendidas. * Inauguración campaña de vacunación y desparasitación en plaza municipal. * Entrega de materiales en Tapiquillares. ☞ **Mar/09:** Atención en oficina: 09 visitas atendidas. * Sesión Ordinaria de Corporación. ✂ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado de ejecución inmediata el informe presentado por el Sr. alcalde.

C- De Comisiones Municipales: Se presentó el siguiente informe:

01- Comisión de Proyectos: La Reg. Graciela Canales de la Comisión de Proyectos presenta el informe que dice: Informo que participe en reunión con el alcalde y el sector salud para conformar la mesa intersectorial para las campañas de vacunación, además informo que estuve presente en la elección de la nueva comisionada municipal, me hice presente en la capacitación con personal de Funazucar para la conformación del comité OVOP donde la vice alcaldesa quedo como presidenta y para finalizar realizamos un recorrido por los distintos centros turísticos previo a la semana santa el mes de marzo. ☞ Informo también que respecto a los proyectos se finalizó el Proyecto en San Buenaventura en Colonia Bella Vista construcción de quiebra patas, pavimentación de tramo, caja puente, aguas negras mismo que fue inaugurado con la población del barrio, su patronato y patronato comunal. También se le realizo mejoramiento a las calles de La Coroza, Se realizó dragado de las pozas municipales para que nuestros vecinos y turistas pudieran disfrutar en semana santa. ☞ En el mes de abril se inició el mejoramiento del Centro de Salud Rigoberto Madrid en la cabecera municipal hicimos un recorrido con alcalde, pastor Francisco Herrera y la Sra Belinda Velásquez de la comisión de transparencia para supervisar el proyecto y dar fe de su buena ejecución, también visitamos



Quebradas de Agua para supervisar la finalización del puente peatonal que realizo la comunidad con materiales que fueron dados por la municipalidad. ➡ Informo de manera general que realizo supervisiones constantes de los proyectos que actualmente están en ejecución e inspecciones de los proyectos futuros a realizar junto con la directora de UTM, el promotor social, sociedad civil de los barrios, y en ocasiones cuando se encuentra el Sr Alcalde, todo con el fin de dar fe del buen desarrollo de las obras y observaciones o sugerencias cuando considero que es necesario. ✍ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el informe presentado por la Comisión de Proyectos.

11º Otros Informes: Se presentó el informe siguiente:

A- De Comisión Ciudadana de Transparencia: Presenta informe que dice:

01- Informe del Mes de Abril: Actividades realizadas en Abr: Francisco Félix Herrera: Visitas y supervisiones de proyectos municipales, aprovechando la oportunidad de trabajar en equipo, aprovechamos que miembros de la comisión de transparencia, comisionada municipal, regidora Graciela Canales, el alcalde municipal y varios personalidades visitamos varios proyectos: **1.** Inspección para establecer el centro de operaciones de emergencias en Rio Lindo, con la asistencia del cuerpo de policía nacional y Cruz Roja y otra entidades. **2.** Visitamos el bloque 4, Colonia La Paz, conflicto por supuestas inundaciones, hacer cunetas. **3.** Visitamos la escuela Rafael Callejas en Rio Lindo supervisamos el muro de protección ya terminado y pasamos un buen tiempo con la directora. **4.** Visitamos juntamente con el Alcalde las oficinas de Aquafinca propósito firmar un acuerdo de ayuda financiera. **5.** Estuvimos en el centro de salud de San Francisco, proyecto total remodelación. **6.** Fuimos a Quebradas de Agua inspeccionamos el puente peatonal ya terminado con algunos detalles por culminar. Se adjuntan vistas fotográficas. ✍ **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Dar por aprobado el informe presentado por el Sr. Francisco Feliz Herrera de la Comisión Municipal de Transparencia

12º Trámites de Escrituras en Dominios Plenos: Se presentaron los tramites siguiente:

A- Solicitud de Compraventa de Predio en Dominio Pleno: No se recibieron solicitudes.

B- Dictámenes para Dominio Pleno: Se presentaron los dictámenes de:

01- Jenny Yolibeth Irías Santos y Carlos Javier Irías Santos, Mayores de edad, soltera/casado, doctora en microbiología/técnico en laboratorio clínico, hondureños, DNI N° 1501-1979-02475/0508-1983-00107, constancia de exención de impuestos municipales N° no tiene/constancia de exención de impuestos municipales N° 561909 respectivamente, con domicilio en Barrio Buenos Aires de Rio Lindo-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés ➡ Ubicación del predio: Barrio Buenos Aires de Rio Lindo-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés ➡ Área 1,033.99 Mts² ➡ Valorado en: **L. 38,208.55** ➡ Desmembrado: Del Título de Posa Azul, inscrito a favor de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa-Cortés, bajo el N° 90, Tomo: 1794 del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula. ➡ Expediente: N° 037.

02- Comité de Bienestar y Mejoramiento Social de Rio Lindo, Organización Comunal con Personalidad Jurídica según resolución N° 126 de 04 de octubre de 1962 y con Registro N° 2003000798 con domicilio en Barrio Centro de Rio Lindo-Municipio de San Francisco de Yojoa-



Cortés ➡ Ubicación del predio: Barrio Buenos Aires de Rio Lindo-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés ➡ Área 182.65 Mts² ➡ Valorado en: L. 5,192.00 ➡ Desmembrado: Del Título de Posa Azul, inscrito a favor de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa-Cortés, bajo el N° 90, Tomo: 1794 del Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula. ➡ Expediente: N° 026. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** ➡ **Primero:** Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Ordenamiento Territorial. ➡ **Segundo:** Aprobar la compraventa del predio para extender Escritura Publica en Dominio Pleno, remitiendo dicho expediente al Departamento de Catastro Municipal para que le comunique a la solicitante que proceda a pagar el predio y otras costas en Tesorería Municipal.

C- Venta de Predio en Dominio Pleno: No se vendieron predios en dominio pleno.

13º Trámites de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: Se presentaron los tramites siguiente:

A- Solicitud de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se presentó solicitudes

B- Dictamen de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se presentaron dictámenes

C- Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se presentaron elevaciones.

14º A- Transferencias, B- Ampliaciones y C- Modificaciones: No se presentaron.

15º Puntos Varios: Se presentaron los siguientes puntos Varios:

01- Ayuda al Jardín de Niños Juana E Pineda de Bo Centro-Rio Lindo: El Sr. Alcalde de palabra manifiesta que la Sociedad de Padres de Familia del Jardín de Niños Juana Enriqueta Pineda del Barrio Centro de Rio Lindo le solicitaron que les proporcionara los materiales y que ellos pagarían la mano de obra en la construcción de baños en el mencionado Jardín de Niños. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata remitir certificación de punto acta al Sr. alcalde para que analice la ayuda de conformidad al presupuesto.

02- Pago de Membresía Adeudado a la ZMVS: El Sr. Alcalde presenta el estado de cuenta de la Zona Metropolitana del Valle de Sula que es la siguiente:

Año	Adeudado
Membresía tercer trimestre 2019	L. 6,926.00
Membresía cuarto trimestre 2019	L. 6,926.00
Membresía tercer trimestre 2020	L. 6,926.00
Membresía segundo trimestre 2020	L. 6,926.00
Membresía tercer trimestre 2020	L. 6,926.00
Membresía cuarto trimestre 2020	L. 6,926.00
Total	L. 41,556.00

Por lo que propone honrar lo adeudado por derecho a membresía a dicha mancomunidad.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: De ejecución inmediata autorizar al Sr. alcalde para que cancele la deuda que esta municipalidad tiene con la ZMVS.

03- Invasión en los Derechos de Carretera Nacionales: El Sr. Alcalde de palabra manifiesta que familias están construyendo sus casas de habitación en los derechos de



16/05/23

carretera que conducen de Rio Lindo a Borbotón, de Rio Lindo a Amapa y de Rio Lindo a Cañaveral, que considera que para estas personas son áreas de alto riesgo, por lo que considera que las que tienen menos de dos años se pueden desalojar. El Reg. Nelvin Omar Ríos Ríos manifiesta que este problema está generalizado, que considera que el apoderado legal debe elaborar un reglamento. El Reg. Marvin Javier Valdiviezo Hernández está de acuerdo que están viviendo con alto riesgo, pero que hay que actuar que mucha prudencia, pues al desalojar a una familia hay que ofrecerle una alternativa de reubicación. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata que la Juez de Policía dialogue con estas familias para comunicarles que deben buscar otro lugar donde vivir pues donde están corren gran riesgo.

04- Ayuda a Banda de Guerra del Inst. Manuel de J. Subirana: El Sr. Alcalde presenta la solicitud con fecha 02/05/2023 que dice: ... El motivo de la presente es para solicitar a usted la donación de:

Instrumento	Precio Unidad	Total
Dos bombos N° 26.	L. 5,200.00	L. 10,400.00
Dos liras super draganas	L. 6,400.00	L. 12,800.00
Dos tarolas de 03 Toms	L. 5,700.00	L. 12,400.00
	Total	L. 35,600.00

Es la opinión general de la corporación municipal que las ayudas a las bandas de guerra de las instituciones educativas no tienen el rendimiento total pues cada año se están renovando instrumentos por el mantenimiento no adecuado y que deben estar al servicio de las comunidades sin cobrar las horas amenizadas, por lo que se propone elaborar un convenio con la institución educativa. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata remitir certificación de punto de acta al Sr. Alcalde para que proporcione la ayuda de acuerdo al presupuesto.

05- Respetar el Orden de la Agenda Aprobada: El Sr. Reg Nelvin Omar Ríos Ríos de palabra manifiesta que está observando que después del 03º punto de la agenda se pasan las visitas para escucharle su planteamiento, acto que no está correcto pues aún no se ha aprobado la agenda, por lo que propone que se respete el orden de la agenda como está elaborada. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata aprobar la propuesta del Reg Nelvin Omar Ríos Ríos de respetar el orden de la agenda como está elaborada.

06- Confiabilidad de Temas Tratados en Sesiones Corporativas: El Reg Nelvin Omar Ríos Ríos de palabra hace un llamado a la ética de cada colega corporativo, pues si bien es cierto que están electos por sus partidos políticos, cuando toman posesión de sus cargos deben olvidarse rencores de campaña, olvidarse de la política y dedicarse a legislar a favor del pueblo que los eligió, es el caso que no sabe quién se encarga de sembrar la semilla de la discordia entre grupos que salen insultándolos y hasta amenazándolos de situaciones que no se acercan a la verdad. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución



inmediata tomar en consideración lo señalado por el Reg. Nelvin Omar Ríos Ríos pues el mismo problema lo tienen todos.

07- Inspección al Proyectos de Mejoramiento de Agua Potable: El Reg Nelvin Omar Ríos Ríos de palabra hace una invitación a sus colegas corporativos para que realicen una inspección para conocer los avances del Proyecto de Mejoramiento de Agua Potable que se saca de la represa de la Hidroeléctrica Rio Verde a inmediaciones de Cañaveral, y que se está trabajando solidariamente con las comunidades de Cañaveral, Tapiquillares, San Francisco y La Unión. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata hacer la inspección el sábado 20 de mayo por la mañana.

08- Pago de Impuesto de Industria, Comercio y Servicios: El Reg Arsenio de Jesús Sabillon Peña de palabra manifiesta que se le extienda solvencia al contribuyente antes del mes de agosto pagando el impuesto de industria comercio y servicios, aunque deba bienes inmuebles. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata solicitar dictamen a Directora de Control Tributario.

09- Informe Sobre Moto Taxis de La Virtud y Cañaveral: El Reg Marvin Javier Valdiviezo Hernández de palabra manifiesta que se le exija a la Juez de Policía el informe sobre la moto taxis de Cañaveral y La Virtud que tiene pendiente. La Sra. Fidelia Bueso Portillo, Juez de policía presenta el informe siguiente: * El presente Sr. Alcalde es para informarle de la reunión que tuvimos con los propietarios de las motos taxis de las comunidades de la Virtud y Cañaveral para llegar a una socialización con ellos y darles a conocer las normativas correspondientes sobre su permiso de operación. Ese día estuve reunida con el Sr Alcalde, el presidente de las moto taxis el Sr: Héctor Pompilio Vargas y mi persona como Directora del Depto Municipal de Justicia, ya que el Sr: Pompilio Vargas es el representante de la Empresa Emtramoto Pebla, hablamos sobre el pago de los permisos de operación establecidos dentro del Municipio, ya que varios de ellos pagan sus respectivos permisos en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, pero se les enfatizo que ellos usan las vías públicas y viven dentro de comunidades establecidas en el Municipio de San Francisco de Yojoa. Se quedó pendiente en darle seguimiento al problema y acordamos tener una segunda reunión para seguir con este asunto. El día miércoles 18 de abril visitamos de nuevo al presidente de las motos taxis, pero él no estaba en su domicilio. Regresamos nuevamente el día miércoles 26 de abril esta vez a la comunidad de Cañaveral para hablar con los propietarios de la moto taxis de este sector, los cuales aducen que su pago sobre el permiso de operación también lo tienen que ir a realizar al Municipio de Santa Cruz de Yojoa ya que la Policía Nacional se los exige para poder laboral dentro de la ruta establecida del sector de Peña Blanca. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecución inmediata citar al Sr. Héctor Pompilio Vargas, representante de la Empresa Emtramoto Puebla para el martes 16 de mayo de 2023 a la 01:00 pm, para concertar sobre problemas de servicio de moto taxis, de no hacerse presente esta Corporación Municipal tomará las medidas de conformidad a la Ley de Municipalidades.

10- Apoyo a Comités de Ferias Patronales: El Reg Jorge Enrique López Paz de palabra manifiesta que el apoyo económico que se brinde a los comités de ferias patronales sea con un



porcentaje moderado, que no se emplee lo que se ha hecho en años anteriores en donde la municipalidad ayuda con grandes cantidades y el informe final del comité no cubre ni el 40% y que el próximo año se inserte en el PIM la ayuda a los comités, continuando con las ayudas que se han brindado este año en vista que ya se les apoyo algunos comités. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** De ejecuc inmediata remitir al alcalde para que brinde las ayudas según capacidad presupuestaria.

Recordando la Ley de Contratación del Estado: Art 122- Forma de la Modificación. Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original. Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en el Art 121 párrafo 2) de la presente Ley. Cuando el contrato hubiere sido aprobado por el Congreso Nacional, en los casos previstos en el Art 13 de la presente Ley, la modificación a que se refiere este Art no requerirá de nueva aprobación. **Art 123- Fundamento y Efectos.** Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido; el valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto, si excediese del (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional. Las modific que impliquen disminución de las prestaciones a cargo del contratista, no darán lugar a indemnización, excepto cuando sean mayores al (10%), sin perjuicio del reconocimiento de los gastos en que razonablemente haya incurrido en previsión de la ejecución total del contrato, si constaren acreditados. En todo caso, el contratista tendrá derecho a la resolución del contrato cuando las modific signifiquen disminución o aumento de las prestac a su cargo en cuantía superior al veinte por ciento (20%) del valor contratado. **Sección Cuarta Derechos de los Contratistas**
Art 124- Derechos de los Contratistas. Los contratistas tendrán los derechos siguientes: **1)** Derecho a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de resolución y modificación establecidos en esta Ley; **2)** Derecho al reconocimiento de mayores costos según los términos de esta Ley; **3)** Derecho al pago de intereses por mora de conformidad con el Art 28 de la presente Ley; **4)** Derecho a la terminación anticipada cuando corresponda de conformidad con la presente Ley; y, **5)** Derecho a las indemnizaciones previstas en la presente Ley. **Art 125- Solicitud de Modific de Plazo.** Siempre que mediere causa justificada prevista contractualmente, el contratista podrá solicitar la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones, en cuyo caso presentará solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado para tal efecto, o en su defecto, antes del vencimiento del plazo de entrega de las obras, bienes o servicios de que se



trate. **Sección Quinta Terminación y Liquidación Art 126- Terminación.** Los contratos terminarán por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, o por resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con esta Ley. **Art 127- Causas de Resolución.** Son causas de resolución de los contratos: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; **2)** La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; **3)** La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración; **4)** La muerte del contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; **5)** La disolución de la sociedad mercantil contratista; **6)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; **7)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; **8)** El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; **9)** La falta de corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; **10)** El mutuo acuerdo de las partes; y, **11)** Las demás que establezca expresamente el contrato. No podrán ejecutarse las garantías de un contrato cuando la resolución contemplada en este Artículo sea consecuencia del incumplimiento contractual de la Administración, o por mutuo acuerdo. **Art 128- Resolución Imputable al Contratista.** Cuando la resolución se deba a causas imputables al Contratista, la Administración declarará de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el Acuerdo correspondiente. El Acuerdo de resolución del contrato se notificará personalmente al Contratista o por medio de su representante legal. En todo caso, quedan a salvo los derechos que correspondan al Contratista. Cuando la resolución de un contrato sea declarada improcedente por tribunal competente, el Contratista tendrá derecho a ser indemnizado por los daños y perjuicios que se causaren. Una vez firme o consentida la resolución del contrato, el Contratista tendrá derecho en la liquidación del mismo al pago de los remanentes que pudieren resultar a su favor. **Art 129- Resolución Imputable a la Administración.** El incumplimiento por la Administración de las cláusulas del Contrato originará su resolución sólo en los casos previstos en esta Ley; en tal caso, el Contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. Cuando así ocurra, el Contratista solicitará a la Administración la resolución del contrato; si ésta no se pronunciare favorablemente, agotada que fuere la vía administrativa, el Contratista podrá recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o a un arreglo arbitral. Lo estipulado en esta norma se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 121 párrafo 3) de la presente Ley. **Art 130- Supuestos de Liquidación.** Deberá procederse a la liquidación del contrato en los casos siguientes: **1)** Cuando sea firme el Acuerdo que declaró su resolución; **2)** Cuando la resolución se hubiere producido por mutuo acuerdo de las partes; y, **3)** Cuando se hubieren



cumplido normalmente las prestaciones de las partes. **Art 131- Control de la Liquidación.** En los casos contemplados en los numerales 1) y 2) del Artículo anterior, la liquidación se practica con asistencia de representantes de los órganos contralores del Estado, debiendo elaborarse acta en la que se dejará constancia del estado de ejecución de las obras o de las demás prestaciones contratadas, así como, de las cantidades de dinero que se hubieren abonado, de las sanciones económicas aplicables y de cualquier otro dato que fuere de importancia.

Capítulo X De las Sanciones Sección Primera Generalidades Art 132- Procedimiento de Sanción.

Las sanciones comprendidas en este Capítulo se impondrán por el órgano responsable de la contratación respetando la garantía del debido proceso. **Art 133-**

Responsabilidad Penal y Patrimonial. La aplicación de las sanciones administrativas previstas en este Capítulo no excluye de las eventuales sanciones penales por conductas de tal naturaleza en que hubieren incurrido los funcionarios públicos o los particulares. Tampoco excluye la posibilidad de exigir la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Administración. **Sección Segunda Sanciones a Funcionarios o Empleados Públicos Art 134-**

Suspensión sin Goce de Salario. Se impondrá suspensión sin goce de salario por tres (3)

meses, al funcionario o empleado público que cometa alguna de las infracciones siguientes: **1)**

Omitir la incorporación oportuna al expediente de contratación, debiendo hacerlo, de documentación atinente al mismo; **2)** Impedir o dificultar de manera injustificada el acceso a

un expediente administrativo de cuyo manejo o custodia esté encargado; **3)** Omitir

maliciosamente información relevante para el estudio de las ofertas; **4)** Retrasar

injustificadamente el trámite de los pagos que deban satisfacer los organismos del sector

público a sus proveedores o contratistas; **5)** Retrasar de modo injustificado la recepción de

bienes u obras; y, **6)** Participar en actividades organizadas, patrocinadas o financiadas por los

proveedores o contratistas ordinarios o potenciales, dentro o fuera del país, cuando no formen

parte de los compromisos de capacitación formalmente adquiridos en las contrataciones

administrativas y sin autorización de la máxima autoridad del organismo para el cual labora.

Art 135- Despido sin Responsabilidad Patronal. Incurrirá en causal de despido sin

responsabilidad patronal, el servidor público que cometa alguna de las faltas siguientes: **1)**

Reincidir en la comisión de cualquiera de las infracciones previstas en el Artículo anterior,

dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha en que quede firme la sanción impuesta

previamente; **2)** Suministrar a un oferente información que le dé ventajas sobre los demás

contratistas potenciales; **3)** Recibir o solicitar dádivas, comisiones o regalías de los

contratistas ordinarios o potenciales del ente para el cual labora, sin perjuicio de la

correspondiente responsabilidad penal; **4)** Hacer que el Estado incurra en pérdidas

patrimoniales mayores que al monto equivalente a doce (12) meses del salario devengado por

el funcionario responsable en el momento de cometerla falta, si realiza la acción con dolo, culpa

grave o negligencia en el trámite del procedimiento para contratar o en el control de su

ejecución, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que proceda; **5)** Dar por recibidos

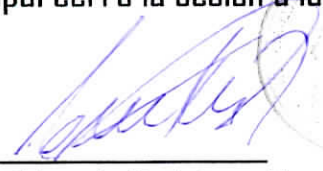
bienes, obras o servicios que no se ajusten a lo adjudicado, causando perjuicios al patrimonio

público; **6)** Participar directa o indirectamente en un procedimiento de contratación a

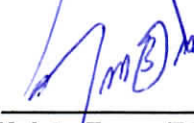


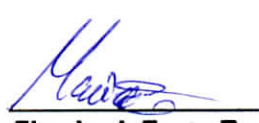
sabiendas de que está comprendido en cualquiera de las causas de inhabilitación establecidas en esta Ley; **7)** Recomendar la contratación con una persona física o jurídica comprendida en el régimen de inhabilidades para contratar previsto en esta Ley, siempre que hubiere conocido esta circunstancia antes de la recomendación; y, **8)** Disponer el fraccionamiento ilegal de las contrataciones para omitir los procedimientos de contratación previstos en esta Ley. **Art 136- Remisión al Régimen Disciplinario.** Cualquier otra irregularidad en que incurran los funcionarios o empleados públicos en el curso de los procedimientos de contratación administrativa, será sancionada de acuerdo con el régimen disciplinario previsto en las normas generales sobre la materia. **Sección Tercera Sanciones a Particulares Art 137- Sanciones.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contratista será anotado en el Registro de Proveedores y Contratistas, debiendo los organismos contratantes enviar a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedaren firmes copias certificadas de los actos administrativos que impusieren las correspondientes sanciones. **Art 138- Procedimiento.** En las diligencias iniciadas como consecuencia de la denuncia de infracciones, el órgano responsable de la contratación, antes de resolver, procederá a notificar personalmente y posteriormente dará vista a los interesados por el término de tres (3) días hábiles después de notificado para que formulen los descargos o aclaraciones que consideren pertinentes. Si como consecuencia de ello, hubiera necesidad de obtener alguna prueba, se observará lo dispuesto en la Ley de procedimiento administrativo; concluido el procedimiento se emitirá la resolución definitiva la cual será...

16ª Cierre de Sesión Ordinaria N° 034-2022: Agotada la agenda el Sr. Alcalde Municipal cerró la sesión a las 06:30 de la tarde.


Carlos Eduardo Rodríguez Sosa
Alcalde Munic


María Isabel Sabillón Sabillón
Vicealcald Munic


Nelvin Omar Ríos Ríos
Reg. 01º

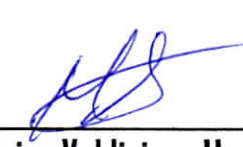

María Elizabeth Trejo Ramírez
Reg. 02º


Jorge Enrique López Paz
Reg. 03º


José Antonio Guzmán López
Reg. 04º


Arsenio de Jesús Sabillón Peña
Reg. 05º


Karla Ivón Ríos Castellanos
Reg. 06º


Marvin Javier Valdiviezo Hernández
Reg. 07º


Graciela Canales Fernández
Reg. 08º


Virgilio Sabillón Vallecillo
Secret Munic